

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

15**MADRID NÚMERO 89**

EDICTO

En el presente procedimiento de juicio verbal número 544 de 2012, seguido a instancias de comunidad de propietarios de Rafael Bergamín, número 6, frente a “Auxibias, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia de 4 de junio de 2013, cuyo encabezamiento y pronunciamiento del fallo es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de junio del año 2013.—Por el magistrado titular de este Juzgado don José Ramón Manzanares Codesal, han sido vistos los autos del juicio verbal de referencia, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios del número 6 de la calle Rafael Bergamín, de Madrid (con representación técnica de don Federico Ruipérez Palomino y dirección letrada de don Francisco Javier de Mesa López), frente a “Auxibias, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio verbal interpuesta por la comunidad de propietarios del número 6 de la calle Rafael Bergamín, de Madrid (con representación técnica de don Federico Ruipérez Palomino), frente a “Auxibias, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, y en su virtud:

Primero.—Condeno a la demandada al pago a la actora de la suma de 4.212,60 euros, con los intereses generados por dicha cifra desde la interposición judicial.

Segundo.—Condeno a la parte demandada al pago de las costas devengadas por el presente proceso.

Recurribilidad: dicha sentencia puede ser impugnada, ex artículos 448.1 (requisito de gravamen) y 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

En Madrid, a 10 de junio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.388/13)

